AC/6003(21)aa
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida del Cheque No. 1967 por el valor $ 150,00 de la Cta. Cte. No. 3032162104 de ROBAYO IZURIETA ZOILA TERESITA DE JESUS del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/6003(22)aa
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida del Cheque No. 1620 por el valor $ 150,00 de la Cta. Cte. No. 3074290804 de ZUNIGA LARCO NEY AMPARITO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/6003(23)aa
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida del Cheque No. 434 por el valor $ 13,00 de la Cta. Cte. No. 3058839104 de ARENAS SERNA FABIO ABDUL del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/6003(24)aa
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida del Cheque No. 144 por el valor $ 28,00 de la Cta. Cte. No. 3340796804 de TORRES FABARA NOEMI MONSERRATE del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/6003(25)aa
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida del Cheque No. 662 por el valor $ 180,00 de la Cta. Cte. No. 3267990004 de DIESEL SUR DIESEL DEL SUR S. A. del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/6003(26)aa
==========
QUEDA ANULADA
Por robo del Cheque No. 221 de la Cta. Cte. No. 3274098004 de MORALES RUIZ JULIO ENRIQUE del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a

AC/6003(33)aa
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida del Cheque No. 1077 de la Cta. Cte. No. 3058170304 de ESQUIBEL JEANET ELENA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/6003(34)aa
==========
QUEDA ANULADA
Por robo del Cheque No. 481 por el valor $ 100,00 de la Cta. Cte. No. 3216008404 de VALAREZO SUAREZ MARIA LUISA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/6003(35)aa
==========
QUEDA ANULADA
Por robo del Cheque No. 401 al 430 de la Cta. Cte. No. 3002761204 de ACOSTA FERNANDEZ ALEXANDRA DEL ROCIO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/6003(36)aa
==========
QUEDA ANULADA
Por robo del Cheque No. 1721 al 645130 de la Cta. Cte. No. 3141116304 de HINOJOSA OSORIO GALO AGUSTIN del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/6003(37)aa
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida del Cheque No. 400 por el valor $ 120,00 de la Cta. Cte. No. 3061649504 de CADENA PEREZ PAUL MICHAEL del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/6003(38)aa
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida del Cheque No. 414 por el valor $ 150 de la Cta. Cte. No. 3189345204 de LUCERO ARROYO FERNANDO GUSTAVO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posterio-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 28016

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SIMHOIN SERVICIOS DE INGENIERIA MANTENIMIENTO HOSPITALARIO E INDUSTRIAL CIA. LTDA.

La compañía SIMHOIN SERVICIOS DE INGENIERIA MANTENIMIENTO HOSPITALARIO E INDUSTRIAL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de diciembre del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.005000 de 20 DIC. 2006

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 500,00 Número de Participaciones 500 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo mecánico, eléctrico, electromecánico y electrónico de equipos industriales, hospitalarios

Quito, 20 DIC. 2006

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

REGISTRO DE SOCIEDADES
Superintendencia de Compañías
0 6 FEB. 2007

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE PERSONAL Y SERVICIOS CLAVES PERSEC CIA. LTDA.

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 5036 de 22 DIC. 2006, aprobó la escritura pública de disolución voluntaria y la aclaratoria de PERSONAL Y SERVICIOS CLAVES PERSEC CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece la señora María Elena Díaz en su calidad de Gerente General. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliaria de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS

AR/54547/cc